

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 16 Enero 1918)

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Publicado en la *Gaceta de Madrid* de 11 del actual el Real decreto resolviendo el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y convocadas las elecciones de los nuevos Diputados y Senadores para los días 24 de Febrero y 10 de Marzo, respectivamente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar caducadas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas otorgadas á los funcionarios de las Carreras judicial y fiscal y á los Notarios, ordenando que todos ellos se encuentren sirviendo sus respectivos cargos el día 23 del actual, y los Presidentes de las Audiencias Territoriales comuniquen á este Ministerio haberse cumplido lo que se dispone en la presente Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. á los

efecto oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1918.

FERNANDEZ PRI A.

Señor Subsecretario de este Ministerio.
(«Gaceta» 16 Enero 1918).

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 223

Don Filiberto Lopez y Lopez de Blas, Abogado, Jefe por oposición de la Secretaría de la Excm. Diputación, Secretario de su Comisión provincial y de la Junta del Censo electoral de esta provincia.

Certifico: Que según aparece en los expedientes electorales y actas de las Corporaciones de referencia que se custodian en esta Secretaría, han desempeñado y desempeñan los cargos de Senadores electivos de esta provincia y de Diputados á Cortes y Diputados provinciales por los distritos de la misma, los señores que, con expresión de las fechas de sus primeras elecciones y distritos que representan, se inscriben a continuación:

Ex-Senadores por elección

- Don Rafael Conde Luque, en 1876.
- Don Pedro García Balsera, en 1877.
- Señor Conde de Casa Segovia, en 1877.
- Don Enrique de la Coadra, en 1884.
- Señor Marqués de Campo de Aras, en 1891.
- Don Fernando Escavia de Carvajal, en 1893.
- Don José de Aldecoa y Villasante, en 1897.
- Don Juan Calvo de León, en 1905.
- Señor Marqués de Laurencia, en 1908.
- Don Enrique Nuñez de Prado, en 1907.

- Don José Cort Gosalvez, en 1907.
- Don José Delgado Pérez, en 1910.
- Don Florentino Sotomayor Moreno, en 1914.
- Don Francisco Ruiz Frías, en 1914.
- Don Rafael Calvo de León y Benjamén, en 1916.

Don Bruno Pascual Ruiz-Lopez, en 1916.

Ex-Diputados á Cortes por elección
Circunscripción
(Donde se comprenden los antiguos Distritos de Córdoba, Montoro, Pozoblanco y Villa del Río)

- Don Rafael Conde Luque, en 1867.
- Don Pablo Herrera Zamorano, en 1878 (por Montoro).
- Don Manuel Villalba Burgos, en 1878 (por Pozoblanco).
- Don Juan Ibaña Echenique, en 1899.
- Don Ricardo Aparicio Aparicio, en 1910.
- Don Juan de Dios Ferras Aguiayo, en 1914.
- Don Manuel Gonzalez Lopez, en 1915 (electo).
- Don José Castillejo Castillejo, en 1916.
- Don Andrés Peralvo Castaño, en 1916.

Distrito de Cabra

- Don José Marín Ordoñez, en 1884.
- Don José Sanchez-Guerra Martínez, en 1886.
- Don Francisco Mendez de San Julián, Marqués de Cabra, en 1891.

Distrito de Hinojosa del Duque

- Don Pedro García Balsera, en 1878.
- Don Francisco Fernandez de Henceros y Boza, en 1884.
- Don Javier Gomez de la Serna, en 1898.

- Don Eduardo Trasevedo Casariego, Conde de Maluque, en 1899.
- Don José Castillejo Castillejo, en 1914.
- Don Juan de Dios Ferras Aguiayo, en 1916.

Distrito de Lacaña

- Don José Burgos Sanchez, en 1872.
- Don José Chacón Valdecasas, Marqués de Campo de Aras, en 1876.
- Don José Alcázar Garijo, en 1884.
- Don Esteban Ruiz Montilla, en 1896.
- Don Victor Brugada Panizo, en 1898.
- Don Martín Rosales Martel, en 1901.

Distrito de Montilla

- Don Eduardo Zulueta Lama, en 1884.
- Don Juan de Burgos Luque, en 1908.
- Don José Hernandez Jimenez, en 1906.
- Don José Marín Cadenas, en 1907.
- Don Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, en 1914.

Distrito de Priego

- Don Indalecio Abril León, en 1884.
- Don Eduardo Ruiz Garcia de Hita, en 1886.
- Don Alvaro Lopez de Carrizosa Giles, en 1891.
- Don Juan de Dios Roldán Nogués, en 1896.
- Don José M.º Roldán Sanchez Lafuente, en 1907.
- Don Niceto Alcalá Zamora, en 1914 (electo).
- Don Juan de Dios Raboso Castellano, en 1914.

Distrito de Posadas

- Don Juan Calvo de León Benjumera, en 1881.
- Don Luis Gamero Civico, en 1896.
- Don Rafael Calvo de León Benjumera, en 1901.
- Don Alejandro Lerroux Garcia, en 1914.

Don Eugenio Barroso Sanchez Guerra, en 1914.

Diputados y ex Diputados provinciales por elección

Distrito de Cabra

Don Ramón Santaella Begijar, en 1882.
Don Joaquín Fernández Tejeiro, en 1886.

Don Rafael Reyes León, en 1890.
Don Joaquín García Valdecasas, en 1890.

Don Francisco Merino Cuevas, en 1894.
Don Manuel Gan Cubero, en 1898.

Don Felipe Nuñez Fernández, en 1898.
Don Rafael Alcalá Buelga, en 1903.

Don José Santzella Ariza, en 1903.
Don Esteban Galisteo Pérez, en 1904.

Don Rafael Conde Jiménez, en 1907.
Don Carlos Garrido Lozano, en 1907.

Don Francisco Ruiz Frías, en 1908.
Don Francisco Barea Molina, en 1911.

Don Víctor de Prado Padillo, en 1911.
Don José Fernández Trojillo, en 1911.

Don José Redondo de Trueba, en 1914.
Don José de Silva Jiménez, en 1915.

Distrito de Córdoba

Don Wilfredo de la Puente Nogués, Conde de Portillo, en 1882.

Don Julián Jiménez González, en 1882.
Don Federico Castejón León, en 1890.

Don Rafael Barrios Enriquez, en 1894.
Don Agustín Martín Carrillo, en 1898.

Don Joaquín de Velasco y Ruiz Cabal, en 1898.
Don Enrique Fuentes Breña, en 1903.

Don Francisco Amián Gómez, en 1911.
Don Benigno Iñiguez González, en 1911.

Don Antonio Pineda de las Infantas y Castillejo, en 1915.
Don Francisco de P. Salinas Dieguez, en 1915.

Distrito de Hinojosa del Duque

Don Manuel Torrico, en 1877.
Don Alonso Romero Mata, en 1880.

Don Gabriel Murillo Delgado, en 1882.
Don Antonio Ferreiro, en 1882.

Don Jerónimo Gutiérrez Ravé, en 1882.
Don Enrique Vígara García, en 1896.

Don Epifanio de Castro y Loza, en 1896.
Don José Delgado Pérez, en 1901.

Don Tomás Ruiz Sánchez, en 1901.
Don Antonio Pineda de las Infantas y Castillejo, en 1896.

Don Amador Perea Algabe, en 1905.
Don José Ortiz Torrico, en 1905.

Don José Castillejo y Castillejo, en 1909.
Don José Cárdenas Gallardo, en 1909.

Don José Torrico García, en 1909.
Don José Ortiz Molina, en 1909.

Don Alejandro Muñoz Rivera, en 1913.
Don José García Martínez, en 1913.

Don Fabián Ruiz Briceño, en 1917.
Don Hilario Molina Pérez, en 1917.

Distrito de Lucena

Don José Chacón Valdecasas, Marqués de Campo de Aras, en 1878.

Don Rafael Flores Rodríguez, en 1882.
Don Luis Carrillo Tiscar, en 1887.

Señor Conde de Host, en 1888.
Don Enrique Porras Castillo, en 1896.

Don Juan Burgos Luque, en 1901.
Don Rafael Barrios Enriquez, en 1901.

Don Diego de la Bastida Toro, en 1892.
Don Mariano Reina Montilla, en 1904.

Don Vicente Romero Marzano, en 1905.

Don Cristóbal Burgos Díaz, en 1905.
Don Manuel Reina Nogués, en 1909.

Don Juan Lucena Cuenca, en 1909.
Don Francisco Muñoz-Cobo Serrano, en 1909.

Don Francisco Morales Belgado, en 1913.
Don José Ortiz Molina, 1917.

Distrito de Montilla

Don Rafael Camacho Rubio, en 1880.
Don Tomás del Río Luque, en 1887.

Don José de Viguera Espejo, en 1887.
Don Luis Carrillo Tiscar, en 1887.

Don Rafael Gracia Malagón, en 1890.
Don Rafael Fernández López Toribio, en 1890.

Don Agustín Aguilar Fablada, en 1890.
Don Mateo Navajas Navas, en 1894.

Don Enrique Coscollar Salas, en 1898.
Don Juan Fuentes López de Tejada, en 1908.

Don José Millán Fernández, en 1907.
Don Mateo Navajas Rodríguez, en 1907.

Don Antonio Qaintero Cobo, en 1909.
Don Pedro del Río Valdelomar, en 1911.

Don Carlos Vaca Gozmán, en 1918.
Don Juan Cuesta Nuñez de Prado, en 1915.

Don Diego López Cabero, en 1915.
Don Miguel Merino Millán, en 1915.

Don Francisco Algabe Luque, en 1915.
Distrito de Montero

Don Antonio Ortega Luque, en 1878.
Don Antonio Galán Herreros, en 1890.

Don Rafael de Flores Rodríguez, en 1894.
Don Pedro Medina Pedrajas, en 1894.

Don José María Cadenas, en 1898.
Don Florentino Sotomayor Moreno, en 1903.

Don Sebastián Criado Canales, en 1903.
Don Patricio López González de Canales, en 1903.

Don Antonio de la Bastida Fernández, en 1907.
Don Juan de Dios Porras Aguayo, en 1907.

Don José de Lora y Daza, en 1913.
Don Antonio Barasona Gijón, en 1915.

Don Jesús Vega Leal Cruz, en 1915.
Don Pedro Castro León, en 1915.

Distrito de Pozoblanco

Don Alfonso Blanco Galán, en 1881.
Don Francisco Cañuelo Blanco, en 1888.

Don Antonio Félix Herrero, en 1888.
Don Martín Torrico Terralvo, en 1892.

Don Manuel González López, en 1901.
Don Antonio Moreno Rubio, en 1901.

Don Diego Pedroza Díaz, en 1905.
Don José García Martínez, en 1913.

Don Miguel Tirado Sánchez, en 1915.
Don José López Serrano, en 1917.

Don Guillermo Vixcasino Herruzo, en 1917.
Don José Cámara Herrero, en 1917.

Distrito de Priego

Don Joaquín Rueda Reina, en 1878.
Don Santiago Serrano Ruiz, en 1878.

Don Alfonso Serrano Lozano, en 1884.
Don José Joaquín Roldán Nogués, en 1884.

Don José Luis Castilla Ruiz, en 1892.
Don Joaquín García Valdecasas, en 1892.

Don Carlos Valverde López, en 1892.
Don Mariano Roldán Nogués, en 1895.

Don Manuel Villén Luque, en 1896.
Don Pedro Luis Camacho, en 1896.

Don Manuel Villalba Burgos, en 1901.
Don Antonio M. Escamilla Rodríguez, en 1905.

Don Rafael Barrios Enriquez, en 1905.
Don José de Viguera Espejo, en 1905.

Don José Ortiz Torrico, en 1909.
Don Nicolás Camacho Lozano, en 1913.

Don José Serrano Ramos, en 1813.
Don Antonio Torres Roldán, en 1913.

Don Esteban Galisteo Pérez, en 1917.
Distrito de La Rambla

Don Francisco Gamero Civico, en 1882.
Don Aurelio Ortiz Grande, en 1884.

Don Lucas Escribano, en 1888.
Don Luis Gamero Civico, en 1892.

Don Rafael Calvo de León y Benjumea, en 1892.
Don Félix Moreno Benito, en 1892.

Don Francisco Gómez Torres, en 1901.
Don Mariano Franco Sangrador, en 1901.

Don Antonio Escribano Ramírez, en 1905.
Don Antonio García Derán, en 1909.

Don Antonio Natera Junquera, en 1913.
Don Francisco Gómez Jiménez, en 1913.

Don José Vargas Luna, en 1913.
Así resulta de los respectivos expedientes electorales y cédulas de la excelentísima Diputación provincial á que me remito.

Y para que conste y pueda remitirse al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de conformidad y en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 16 de Abril de 1910, expido la presente certificación que, sellada en todas sus hojas con el de la Excm. Diputación provincial y visada por su señor Presidente, firmo en Córdoba a doce de Enero de mil novecientos diez y ocho.—

Filiberto López.—V.º B.º: José Ortiz Molina.

Sociedad Anónima «LA JARA»

Núm. 203

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19 de sus Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas, para el día 31 de los corrientes, á las veintitena, en el local que ocupa el Casino de la Unión Mercantil en esta capital, calle de Gondomar.

Lo que se hace público para conocimiento de sus accionistas.

Córdoba 14 de Enero de 1918.—El Secretario, Manuel Castroverde.

AYUNTAMIENTOS

AÑORA.—Núm. 191

Don José Reyes Gil Benitez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo resultado desierto por falta de solicitantes el con-

curso que se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de Diciembre anterior, para la provisión de una plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, se anuncia de nuevo para que durante el plazo de treinta días, contado desde el en que aparezca este edicto en dicho periódico oficial, pueda ser solicitada dicha plaza por los que se consideren en condiciones legales para ello y reunan las necesarias condiciones para desempeñarla.

Los solicitantes acompañarán á sus instancias la cédula personal respectiva y el título profesional ó certificado del mismo.

Las obligaciones prevenidas en la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y Reglamento de 11 de Octubre del mismo año, serán el contenido del contrato que se celebre entre el Ayuntamiento y el facultativo que se nombre.

Añora á 10 de Enero de 1918.—José R. Gil Benitez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 68

Lista de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes, vecinos de esta villa, que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año.

Señores Concejales

D. Rafael de la Rosa Izquierdo

Rafael Guzmán Heras

Manuel Pineda Rivera

Manuel Castilla Alvarez

Ricardo Ruiz y Ruiz

José Requena Castilla

Francisco Ame Granados

Francisco Natera Rodríguez

Francisco García Revuelto

José Prieto Natera

José Luna Ortiz

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Enrique Prieto Fernández	1615 09
Antonio García Pedrajas	1461 05
Manuel Heras Prieto	1152 66
Martín Crespo Torres	1023 42
Agustín Paz Rodríguez	627 97
José Natera Junquera	502 70
Joaquín Natera Junquera	502 70
Bartolomé Cañero Hueto	461 59
Alfonso García Revuelto	386 62
Rafael González Castilla	360
Mariano Salazar Buendía	295 68
Rafael García Revuelto	267 36
Gaspar Aceña Gimenez	267 59
José González Castilla	141 24
José Cañero Ponce	108 35
José Luna Castilla	98 81
José Merinas Moreno	77 53
Vicente Alcober González	70
Antonio Natera Junquera	61 47
José López Jaén	58 59
Rafael Perea Ruiz	51 27
Rafael Requena Castilla	50 36

	Pesetas
D. Francisco Muñoz Luna	48
Joaquín Lopez Castilla	48
Joaquín Naz Rodríguez	48
Fernando Alcalde Bello	48
José Naz Rodríguez	46 74
José de la Rosa Izquierdo	42 09
Juan Lopez Fuentes	36 41
Rafael Cañero Ponce	33 62
Francisco Sanchez Navarrete	29 35
Santiago Guzmán Carrasco	28 59
Francisco Pastor Gimenez	28 22
Juan Sanchez Ortiz	26 21
Antonio Pastor Llamas	26 21
Juan Luna Moreno	26 21
Cristóbal Cañero Ponce	26 21
Juan Gil Zurita	24 52
José Les Martínez	24
Manuel Zurita Castilla	15 50
Faustino Naz Rodríguez	15 50
Salvador Serrano Reyes	15 50
José Natera Morales	15 50

Almudevar del Río 1.º de Enero de 1918.—El Alcalde, Rafael de la Rosa.—El Secretario, Pedro Gomez.

LA GRANJUELA.—Núm. 94

Lista definitiva de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruple de mayores contribuyentes, vecinos, con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores en el corriente año, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 3 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Eduardo Aranda Cárdenas
Francisco Alvarez Aranda
Juan José Cárdenas Ledarma
Máximo Monterroso Orellana
Felipe Alvarez Jimenez
Fausto Aranda Marquez
Daniel Muñoz Infante
Victor Cárdenas Cruz

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Antonio Aranda Fuentes	1100 80
Manuel Aranda Fuentes	576 68
Germiaino Aranda Fuentes	347 37
Manuel Aranda Marquez	161 27
Florencio García Muñoz	77 60
Francisco Serrano Rojas	60
Florentino Monterroso Castillejo	52 76
Bibiano Alcudia Romero	50 40
Emiliano Caño García	47 25
Aquilino Aranda Monterroso	43 58
Anunciación Monterroso y Sanchez	40 15
Prudencio Monterroso y Romero	38 90
Nicolás Fuentes Castillejo	32 79
Antonio Monterroso Sanchez	32 17
José Molina Herrador	26 64
José Rebello Martín	26 60
Manuel Martín Monterroso	26 10
Antonio Aranda Monterroso	25 28

	Pesetas
D. José Fuentes Castillejo	22 98
Lorenzo Castillejo Sanchez	22 97
Salomón Molina Monterroso	21 93
Luciano Zamorano Herrador	19 69
Pedro José Esquinas Aranda	19 49
Manuel Infante Cano	18 77
José García Hernandez	18 32
Juan Antonio Monterroso y Molina	18 19
Juan Pedro Rebello Martín	17 24
Plácido García Molina	17 13
Antonio Cano Molina	13 83
Basilio Peña Monterroso	13 25
Amador García Muñoz	12 44
Cayetano Noguero Ramos	10 49

GRANJUELA 3 de Enero de 1918.—El Alcalde, E. Aranda.—El Secretario, Alfonso Moreno.

GUIJO.—Núm. 120

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 3 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Fulgencio Galvez Aperador
Ponciano Conde Delgado
Francisco García Román
Francisco Hoyo Física
Santiago Galvez Mansilla
Jenaro Muñoz Fernandez
Higinio Terrico Molina

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Tiburcio Aranda Román	90 57
Miguel Dueñas Fernandez	52 92
Jorge Muñoz Lucena	47 29
Gabriel Aperador Ferreros	42 09
Luis Mansilla Conde	28 55
Arcadio Conde Delgado	24 67
Apolinar Conde Delgado	24 18
José Apolonio Conde Muñoz	23 53
José María Román Perez	22 93
Norberto Aperador Garcia	21 98
Brígido Gahete Muñoz	20 25
Joaquín Amaya Hijos	18 54
Juan Román Moreno	17 92
Joaquín Galvez Mansilla	16 68
Bartolomé Perez Ruiz	16 07
Marcelo Conde García	14 50
José Vila Torrico	13 96
Antonino Conde Muñoz	13 35
Julián Molina Fernandez	13 80
Feliciano Perez Fernandez	13 72
Antonio García Román	13 71
Juan Muñoz Galvez	13 60
Manuel Moreno Valero	13 07
Ignacio Galvés Conde	12 85
Enrique Alaez Moya	12 79
Romualdo Moreno Conde	12 61
Vicente Galvez Conde	12 05
Fulgencio Aperador Ferreros	11 37

Guijo 4 de Enero de 1918.—El Alcal-

de, Fulgencio Galvez.—El Secretario, Ceferino Román.

CONQUISTA.—Núm. 150

Lista formada por el Ayuntamiento de esta villa en la sesión del día de hoy, de los señores Concejales, que en unión del número cuádruple de mayores contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, tienen derecho a elegir Compromisarios para la de Senadores en el presente año.

Señores Concejales

D. José María Mohedano Gil
Adrián Ilescas Muñoz
Diego Redondo Buenestado
Miguel Cantador Alamillo
Martín Buenestado Herrero
Diego Fernandez Heredia
Juan Antonio Conde Mohedano
Francisco Ilescas é Ilescas
Juan Francisco Fernandez Moreno

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Juan Antonio Muñoz Merens	803 01
Sebastián Gutierrez Reyes	158 51
Victoriano Lorenzo Dominguez	136 30
José Rubio María	136 30
Tomás Buenestado Muñoz	104 38
Juan Redondo Calero	93 92
Pedro José Buenestado Muñoz	80 11
Alfonso Fernandez Gutierrez	68 35
Juan Cantador Alamillo	55 58
Alfonso Gutierrez Reyes	55 39
Alfonso Muñoz Moreno	46 46
Francisco Buenestado Muñoz	43 38
Alfonso P. Muñoz Hidalgo	39 39
Francisco Muñoz Reyes	39 51
Agustín Ferrero Cantador	37 22
Francisco García Cabrera	29 12
Francisco Cabrera Muñoz	24 60
Arturo Gonzalez Muñoz	24
Pedro Buenestado Moreno	24
Francisco Cámara Romero	23 20
Tomás Fernandez Muñoz	21 38
José Sanchez Pablo	19 90
Baltasar Galian Reyes	19 82
Antonio M. Muñoz Hidalgo	13 14
Francisco Jimenez Moreno	12 68
Alfonso M. Hidalgo Garcia	12 59
Esquivel Conde Mohedano	12 51
Juan Ilescas é Ilescas	11 70
Ambrosio Z. Cabrera Garcia	9 85
Martín Reyes Ilescas	8 70
Tomás Chico Gutierrez	8 57
Juan Gutierrez Reyes	8 32
Francisco Ferrero Cantador	7 46
Juan Muñoz Ilescas	5 74
Juan Muñoz Ilescas	5 12
José Redondo Buenestado	3 38

Conquista 1.º de Enero de 1918.—El Alcalde, José María Mohedano.—El Secretario accidental, Manuel Sanchez.

LA CARLOTA.—Núm. 90

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 3 de Febrero de 1877, com-

puetas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

D. José Manuel Rincón García
Antonio Arrabal Cuevas
Manuel Wals Campos
Antonio García Baena
Antonio Bernier Wals
Francisco Cañero Moreno
Francisco Aguilar Valle
Baldomero Jimenez Baena
Antonio Maestro Cuesta
Eugenio V las Clat
Mateo Clérico Reif
Francisco O. Coherans
José Durán Toscano

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Antonio Mariano Guerrero	
Aguilar	1784 73
Manuel Guerrero Aguilar	1454 44
Juan R. Hens Martínez	779 99
Andrés García y García	726 99
José Osuna Barlé	645 11
José Dobias Diaz	617 52
Jacobo Jimber Estepa	586 82
Lorenzo Serrano Cabello	572 28
José Feit Delgado	481 96
Francisco Serrano Pineda	388 13
Manuel Bernier Gutierrez	386 50
Francisco Falder Garcia	370 96
José Ortiz Tristel	348 40
José Sanchez Segovia	330 47
Juan García Wic	318 02
Angel Falder Cano	300 62
Manuel Crespo Cuesta	269 28
Salvador Rodríguez Martín	262 30
Cristóbal Carmona Blanco	258 75
Fernando Delgado Coherans	233 27
Antonio Curado Ruiz	192 50
Antonio Maestro Tristel	189 94
Francisco Osuna Alora	182 32
Juan Tristel Herrog	180 67
José Abad Jari	179 83
Joaquín Clérico Medel	175 64
Juan J. Escribano Montenegro	169 67
José Romero Sanchez	168 98
Vicente Muñoz Afan	160 17
Amador Velasco Comerut	158 83
Pedro Luna Maqueda	158 29
Francisco Bernier Herrog	157 92
Manuel Castro Aire	156 99
José R. Hens Dobias	153 73
José Escribano Alvarez	153 19
Jacobo Ortiz Tristel	148 48
Francisco Jimenez Alcalde	148 48
Rafael Gomez Marquez	147 40
Antonio Pineda Ot	144 96
Francisco Nieto Cordobés	142 36
Rafael Miranda Sierra	141 65
Luis Wic Gomez	141 33
Agapito Latorre Jimenez	141 21

	Pesetas		Pesetas
Emilio Rincón Jimenez	141 13	D. Francisco Jimenez Montenegro	128 82
Juan Wic Gomez	138 12	Fernando Echevarría Mamilla	122 81
José Manuel Bernier Millán	136 80	Manuel Jimenez Alcaide	121 70
Francisco Wic Gomez	136 74	José M.ª Boyer Ortega	118 45
Ignacio Mata y Mata	136 74	La Carlota 2 de Enero de 1918.—El	
Francisco Galiet Bernier	135 45	Alcalde, José Manuel Rincón.—El Secre-	
Juan Rodriguez Monserrat	125 99	tario, M. Berniel.	
Andrés Wala Hara	124 58		

Depositaria de fondos municipales de Lucena (Provincia de Córdoba)

Cuarto trimestre de 1917 Núm. 140

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1917, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	94.944 28
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	96.509 08
CARGO.....	191.458 36
Data por pagos verificadas en igual trimestre.....	121.201 11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	70.252 25

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.		
INGRESOS				
1 Propios.....	3.728 38	1.828 16		5.546 49
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	95.617 11	80.061 13		125.678 24
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	294 42	155		449 42
7 Extraordinarios.....	3.267 27	627 89		3.894 66
8 Resultas.....	97.425 44	178 22		97.598 66
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	188.122 38	63.669 18		201.791 56
10 Reintegros.....				
Cargos.....	388.449 95	96.509 80		484.959 03
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	21.490 30	7.104 75		28.595 05
2 Policía de Seguridad.....	8.323 81	2.180 57		10.934 88
3 Policía urbana y rural.....	17.459 26	6.166 88		23.626 14
4 Instrucción pública.....	4.262 03	1.910 25		6.172 28
5 Beneficencia.....	14.262 03	4.831 27		19.454 98
6 Obras públicas.....	9.895 83	10.416 40		20.123 23
7 Corrección pública.....	5.580 92	2.097 38		7.678 30
8 Montes.....				
9 Cargos.....	154.420 28	61.827 66		216.047 97
10 Obras de nueva construcción.....	264 10	368 62		632 72
11 Imprevistos.....	2.800 31	1.837 95		4.138 26
12 Resultas.....	4.885 17	22.229 38		27.114 55
Data.....	248.505 67	121.201 11		369.706 78

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Lucena á 31 de Diciembre de 1917.—El Depositario, Oimeyer.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Lucena á 31 de Diciembre de 1917.—El Contador, V. Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Pino.

JUZGADOS

LUCENA.—Núm. 284

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mio ruego y encargo á las autoridades é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con poseedores ilegítimos, de una máquina Singer, de bobina central, de mano, número J. 4 628 747, sin cubierta ni tapa del cajón; una pelliza diagonal de lana y fierros de idem; dos cubiertos completos de plata y tres cacheras de idem de las de café con las iniciales N. C. y P. C.; dos cubiertos más de peltre sin iniciales y dos tazas china con fletes imitación á plata, y una camisa de franela listada en claro á medio uso, de la propiedad de don Nicolás Cerdón del Valle, de estos vecinos, que le fueron robados la noche del diez al once del actual, de su domicilio partido de las Navas del Cepillar, de este término, sin que sean hasta hoy conocidos sus autores, practicando también diligencias para la busca y detención de éstos en la prisión de partido de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Lucena á quince de Enero de mil novecientos diez y ocho.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 60

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Per medio del presente edicto, se cita y llama á todas aquellas personas que se crean son dueñas de algunos de los semovientes que se reseñarán, los cuales le han sido intervenidos por la Guardia civil á varios gitanos, por considerarles de ilegítima procedencia; para que en término de quince días siguientes al en que aparezca este inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan á hacerse cargo de aquellos que les pertenezcan previa su justificación.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Perez.—El Secretario, Manuel Perez.

Reseña

Una mula de dos años, de 1'45 metros de alzada, castaña.

Potra de tres años, de 1'45 metros de alzada, pelitorda.

Borra de diez años, rucia clara, de 1'41 metros de alzada, preñada de unos ocho meses.

Rucha de un año, rucia clara, de 1'10 metros de alzada, lunar blanco cadaera derecha.

Un caballo capón, siete años, alzada 1'49 metros, capa castaña, cabos negros y lucero.

Borra rucia clara, alzada 1'32 metros, extremidades y bragadas, capas blancas, peccna, de tres años y medio.

Mula de tres años, de 1'50 metros de alzada, pelo a gro peceño, bocirrabia.

Potra de tres años, alzana pan tostado, de 1'50 metros de alzada y lucera.

Mulo negro peceño, entero, de 1'40 metros de alzada y de unos tres años de edad.

Rucha de tres años y de 1'20 metros de alzada, rucia clara, estrellada.

Borra rucia, cerrada, aireada y mediana.

Otra borra parida, cerrada, mediana, con matadoras parte exterior del lomo y cruz, con rastra de rucho, hoy de más de dos años de edad.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 285

BERJILLOS LEON, Rafaela; demisiliada últimamente en Córdoba; comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Martos, con objeto de recibirle declaración, para ser oida en causa por robo instruida por el Juzgado de instrucción de Martos, bajo el número 184 de 1917.

Núm. 206

RODRIGUEZ GALIEGO, Agustín (a) Azadura, de veinte y cuatro años de edad, hijo de Andrés y de Antonia; demisiliado últimamente en Córdoba; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión y confesar á los cargos que le resultan del sumario número 48 del año 1917.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6